



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES**

DEL CIUDADANO:

JC-12/2026, JC-13/2026 y JC-
16/2026 ACUMULADOS

RECURRENTES:

**DATO PERSONAL PROTEGIDO
(LGPDPPO)¹**

TERCEROS INTERESADOS:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
CAROLA ANDRADE RAMOS

**Mexicali, Baja California, diecisiete de junio de dos mil
veintiséis².**

Visto el acuerdo dictado por la Presidencia de este Tribunal Electoral, a través del cual, remite las constancias relativas al cumplimiento de los requerimientos ordenados mediante proveídos de veintiocho de mayo y ocho de junio, respectivamente; por lo tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado F, y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 281, 282, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso b), y 14, fracción XVII, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; así como 47, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se dicta el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO. Agréguese al presente expediente las constancias de cuenta, para que obren como legalmente corresponda.

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal, de conformidad con los artículos 302 fracción II de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, 66, fracción V, y

¹ En términos del Lineamiento para la elaboración de versiones públicas aprobado por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, y conforme a lo previsto en los artículos 3, fracciones X, y XXX, 4, 6 de la Ley General para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracción XXI, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública; así como, 4, fracciones VIII y IX, 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California; 3, fracción II, 13, 14 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

² Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veintiséis, salvo mención expresa en contrario.

68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **Carola Andrade Ramos**, ante el Secretario General de Acuerdos en Funciones, Licenciado **Juan Pablo Hernández De Anda**, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS**

“EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.”

VERSIÓN PÚBLICA DIGITAL